

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**  
**TOESCA INFRAESTRUCTURA GV FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago, a 16 de abril de 2018, siendo las 11:05 horas, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo denominado **Toesca Infraestructura GV Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la reunión don Maximiliano Vial Valenzuela, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”), y actuó como secretario don Carlos Saieh Larronde, especialmente designado al efecto.

**1. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA**

El secretario señaló que se dejará constancia en el acta de la asamblea que la misma fue auto-convocada válidamente, en atención a que concurrieron la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto, aún cuando no se hubieran cumplido las formalidades requeridas para su citación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del artículo primero de la ley número 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”).

**2. PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA**

Se deja constancia que, de acuerdo al registro respectivo, concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del 100% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

<b>Rol Único Tributario</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Número de cuotas</b>	<b>%</b>
76.692.949-4	Toesca Infraestructura Fondo de Inversión	55.285	48,499
96.812.960-0	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	22.798	20
96.576.660-k	Toesca S.A. Administradora General de Fondos	10.497	9,208
76.027.142-k	Inversiones Alia S.A.	8.250	7,237
78.891.800-3	Inversiones Galletué S.A.	660	0,578
96.571.890-7	Compañía de Seguros Confuturo S.A.	16.500	14,474
<b>TOTAL QUORUM</b>		<b>113.990</b>	<b>100%</b>

Como ya se había señalado, concurrieron a esta asamblea 113.990 cuotas suscritas y pagadas, de un total de 113.990 cuotas suscritas y pagadas a esta fecha, reuniéndose un quórum de 100%.

**3. APROBACIÓN DE PODERES**

Se revisaron los poderes presentados por los aportantes presentes, sin que se hicieran observaciones.

#### **4. DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA**

La asamblea de aportantes acordó que la presente acta fuera firmada por quien actúa como presidente, don Maximiliano Vial Valenzuela, por el secretario, don Carlos Saieh Larronde, por el representante de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., Compañía de Seguros Confuturo S.A. e Inversiones Galletúe S.A., don Augusto José Noseda Ronco, y por el representante de Toesca Infraestructura Fondo de Inversión, Toesca S.A. Administradora General de Fondos e Inversiones Aliá S.A., don Carlos Antonio Saieh Larronde.

#### **5. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

Habiéndose auto-convocado la presente asamblea de conformidad a la Ley, se declaró legalmente constituida.

#### **6. MECANISMO DE VOTACIÓN**

A continuación, el presidente propuso a la asamblea que las materias que se proponían fueran votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto, lo que fue aprobado por la asamblea de aportantes.

#### **7. TABLA DE LA ASAMBLEA**

Manifestó el presidente que la presente asamblea tenía por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

#### **8. AUTORIZACIÓN PARA AUMENTAR EL PORCENTAJE DE DEUDA DE GV HOLDING SpA QUE VA A GARANTIZAR EL FONDO, EN EL CONTEXTO DE UN FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA COMPAÑÍA DEDICADA A LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL**

El presidente recordó que, de acuerdo a lo que se había discutido en la asamblea celebrada el 28 de marzo de 2018, GV Holding SpA (una sociedad en la que el Fondo tiene un 40% de participación), está negociando un contrato de promesa de compraventa de acciones, regido por las leyes del estado de Nueva Gales del Sur, Australia, para adquirir el 100% de las acciones emitidas por una sociedad dedicada a la distribución de gas natural (la "Adquisición"). Para efectos de financiar la Adquisición, entre otros fines, GV Holding SpA pretende suscribir un contrato de crédito en idioma inglés denominado *Loan Agreement* y regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con Banco Santander-Chile, Sumitomo Mitsui Banking Corporation y Mizuho Bank, Ltd., en virtud del cual los bancos antes señalados se comprometerían, sujeto a los términos y condiciones ahí establecidos, a otorgar préstamos a GV Holding SpA, por un monto total máximo de US\$129.000.000 por concepto de capital, más intereses y reajustes (según el mismo pueda ser modificado o refundido en el futuro, el "Contrato de Crédito").

Continuó el presidente señalando que, tal como se había mencionado en la asamblea recién pasada y de acuerdo a las negociaciones para la celebración del Contrato de Crédito, GV Holding SpA y sus accionistas -dentro de los cuales se encuentra el Fondo- deberían otorgar una serie de garantías para caucionar las obligaciones de GV Holding SpA bajo el Contrato de Crédito y los demás documentos relacionados (en adelante "los Documentos del Crédito").

Luego, el presidente aclaró que tales garantías ya se habían aprobado en asamblea extraordinaria de aportantes, según consta en el acta que se encuentra a disposición de los aportantes en la página web de la Administradora, pero que para las garantías personales se había establecido un límite consistente en que solo se podía garantizar un monto que representara el 40% de las obligaciones bajo el Contrato de Crédito y Documentos del Crédito, lo que era consistente con el porcentaje de participación que el Fondo tiene en GV Holding SpA.

A continuación, el presidente explicó que en el desarrollo de las negociaciones se había planteado la posibilidad de que el Fondo adquiriera más acciones de GV Holding SpA, aumentando su porcentaje de participación en la misma, el que podría llegar hasta un 42%. Ahora bien, esa mayor participación solamente se podría materializar en la medida que los aportantes del Fondo aprobaran un aumento en el porcentaje de la deuda que el Fondo va a garantizar, desde un 40% acordado inicialmente, al porcentaje de la deuda que corresponda a la participación total del Fondo en GV Holding SpA, con un límite máximo de hasta 42%.

Así, de aprobarse el aumento del porcentaje, tanto la fianza y codeuda solidaria que otorgaría el Fondo, como la garantía personal contemplada en el borrador de contrato de promesa, quedarían limitadas por el monto que represente la participación del Fondo en GV Holding SpA y, en todo caso, dentro de los márgenes permitidos por el reglamento interno del mismo.

El presidente destacó que estas garantías se proponían en cumplimiento al artículo 66 de la Ley, y la “sección IV. Política de endeudamiento” contenida en el reglamento interno del Fondo.

En consecuencia, las garantías y sus límites serían los siguientes:

Prendas sobre acciones: La constitución de una prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones de GV Holding SpA que son de propiedad del Fondo y una promesa de prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar, sobre todas las acciones emitidas por GV Holding SpA que el Fondo adquiriera por cualquier causa en el futuro. Asimismo, se constituiría una prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones de la sociedad que GV Holding SpA pretende adquirir, en la que el Fondo tendría participación indirecta y una promesa de prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar, sobre todas las acciones emitidas por la referida sociedad y que GV Holding SpA adquiriera en el futuro.

Fianza y codeuda solidaria: El otorgamiento de una fianza y codeuda solidaria por parte del Fondo, para garantizar las obligaciones de GV Holding SpA bajo el Contrato de Crédito y los Documentos del Crédito, hasta por el monto que represente el 42% de las obligaciones ya referidas.

Garantía personal: El otorgamiento de una garantía personal por parte del Fondo, regida por las leyes del estado de Nueva Gales del Sur, Australia, para garantizar las obligaciones de GV Holding SpA bajo el contrato de promesa de compraventa de acciones en la sociedad que adquiriría GV Holding SpA en favor de los actuales accionistas de dicha sociedad, hasta por el monto que represente el 41,31% de sus obligaciones bajo el referido contrato de promesa.

Contrato de agencia de garantías: La celebración de un contrato de agencia de garantías en virtud del cual se designe al Banco Santander-Chile como agente de garantías. Reiteró que el referido contrato no es estrictamente una garantía, pero se informa para que los partícipes tengan una comprensión global del financiamiento que se está negociando.

Luego, el presidente ofreció la palabra a los asistentes, a fin de que plantearan las preguntas y comentarios que estimaren oportunos, sin que ninguno manifestare intención de hacer uso de la misma.

### **9. ACUERDOS**

En virtud de lo anterior, el presidente sometió a la asamblea de aportantes, la aprobación de la constitución y otorgamiento de las garantías mencionadas, en los términos y condiciones explicados por el gerente general.

La asamblea aprobó por aclamación la propuesta, resolviendo aprobar la ampliación del porcentaje de la deuda de GV Holding SpA que se garantizará, a un máximo de 42%.

Así, estos acuerdos deben entenderse aprobados por el voto favorable de **113.990** cuotas, que representan el 100% del total de cuotas suscritas del fondo, y equivalen al mismo porcentaje respecto del total de las cuotas presentes en la asamblea.

### **10. OTROS ACUERDOS**

Finalmente, se acordó facultar a los abogados José María Eyzaguirre Baeza, Juan José León Bustos y Philippa Alexandra Cooper Ríos, para que, actuando individualmente, puedan reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levante de esta sesión.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor presidente dio por terminada la asamblea, siendo las 11:40 horas, firmando para constancia los señores presidente y secretario, don Augusto José Nosedá Ronco y don Carlos Antonio Saieh Larronde.



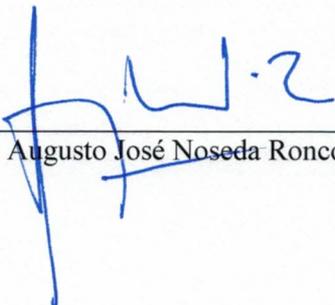
---

Maximiliano Vial Valenzuela  
Presidente



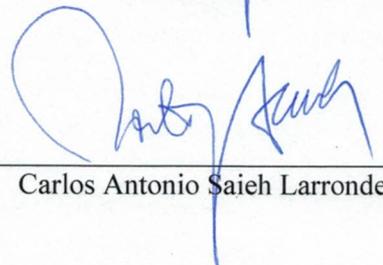
---

Carlos Antonio Saieh Larronde  
Secretario



---

Augusto José Nosedá Ronco



---

Carlos Antonio Saieh Larronde